AÑO DE 1904 VIERNES 28 DE OCTUBRE NÚMERO 231

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil, agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y detención de José Gomez, vecino de Rios, Ayuntamiento de Villamarin, cuyas señas se expresan á continuación, poniéndolo á disposición del Alcalde de dicho Ayuntamiento caso de ser hadido. . . .

Sus señas

Edad 17 años.
Estatura regular.
Barba ninguna.
Viste pantalón y chaqueta negra, usa boina y calza botinas.

Orense, Octubre 27 de 1904.

El Gobernador,
Lorenzo G. Vidal.

Sección de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

Circular

Esta Junta de mi presidencia, en sesión ordinaria del dia 22 del corriente, acordó dar expresivos votos de gracias, de oficio, á las Maestras de esta capital D.ª Cándida Rodriguez, de la escuela superior de niñas, D.ª Veneranda Vieitez de la elemental y D.ª Concepción Rocafull de la de párvulos, por el celo, interés y resultados que obtienen en la enseñanza, según informes emitidos por los Sres. Vocales de esta Junta que, en representación de la misma, celebraron exámenes generales en el mes de Julio último; que este acuerdo se publique en el «Boletín oficial» de la provincia para que sirva de estímulo á los demás Maestros, y que, con respecto á la D.ª Cándida Rodriguez, se instruya, además el expediente oportuno encaminado á que por el Ministerio de Instrucción pública se le conceda algún premio como recompensa á sus buenos servicios y generosos desprendimientos en favor de la enseñanza. . . . .

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo acordado.

Orense 26 de Octubre de 1904.—El Presidente, Lorenzo G. Vidal.—El Oficial Secretario, Rogelio Núñez de Couto.

TESORERÍA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Según comunica el Sr. Arrendatario de la recaudación de contribuciones de esta provincia en uso de las facultades que le concede el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha nombrado Recaudador ejecutivo para el cobro de cédulas personales del Ayuntamiento de Orense á D. Elias Puga de la Torre.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes quienes guardarán á este funcionario las consideraciones debidas á su cargo.

Orense 27 de Octubre de 1904.—El Tesorero, Joaquin Delgado.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Notificación al Alcalde de Viana

Con fechas 5 y 20 de Septiembre último se ha dirigido al Sr. Alcalde de Viana la siguiente comunicación:

«En el expediente de apremio seguido contra ese Ayuntamiento y Junta pericial por la falta de remisión á esta Administración de los apéndices al amillaramiento, el Sr. Delegado de Hacienda con fecha de ayer acordó lo siguiente:

Que se le ordene al Sr. Alcalde de Viana proceda inmediatamente á la confección del apéndice al amillaramiento por el concepto de rústica, en la forma que se le tiene ordenado, concediendole para ello un plazo de cinco dias, transcurrido el que debe remitir, por conducto de esta Administración, el anuncio de exposición al público del mismo para oir reclamaciones, y caso no lo verifique dentro del plazo fijado, se nombre un comisionado que pase á hacerlo por cuenta del Ayuntamiento y Junta repartidora en su caso; y

Que se le prevenga satisfaga, dentro del plazo de tercero dia, las dietas devengadas por el Comisionado D. Francisco Dominguez, y caso no lo verifique se expida la oportuna certificación para que por la Tesorería se disponga se hagan efectivas por la via de apremio.

Lo que notifico á V. para su conocimiento y debido cumplimiento significándole que las dietas devengadas por el citado Comisionado ascienden á la cantidad de cincuenta y dos pesetas y cincuenta céntimos. Del recibo de la presente sirvase acusarme el oportuno á correo vuelto para unir á los antecedentes de su razón.»

Lo que se inserta en este periódico oficial á los efectos del art. 46 del Reglamento de procedimientos administrativos.

Orense 26 de Octubre de 1904.—El Administrador de Hacienda, Benigno Varela.

AÑO DE 1904 — PROVINCIA DE ORENSE — **AYUNTAMIENTO DE PUNGIN** — **Consta de " habitantes y le corresponde la 9.ª base de población**

COPIA DE LA MATRÍCULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan á continuación:

Número de orden	Número del epígrafe de la tarifa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Calle y número del local donde ejerce	Cuota del Tesoro — Pesetas	Recargo municipal para el Ayunt.º — Pesetas	TOTAL de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza etcétera — Pesetas	20 por 100 del recargo sobre la cuota del Tesoro — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas	CORRESPONDE AL Año — Pesetas	Semestre — Pesetas	Trimestre — Pesetas
		TARIFA 1.ª *Clase 11.ª*											
1	6	Lino Quintela	Abacería	Pungin	25'00	4'00	29'00	1'74	5'00	35'74	»	»	8'96
2	»	Constantino González Cacharron	Idem	Ourantes	25'00	4'00	29'00	1'74	5'00	35'74	»	»	8'96
3	»	Maximino Bermello	Idem	Pungin	25'00	4'00	29'00	1'74	5'00	35'74	»	»	8'96
		Clase 12.ª											
4	1	José María Alanis	Figón	Barbantes	20'00	3'20	23'20	1'39	4'00	28'59	»	»	7'15
5	»	Manuela Bermello	Idem	Pungin	20'00	3'20	23'20	1'39	4'00	28'59	»	»	7'15
6	»	Enrique Fernández Giraldez	Tablagero	Freás	20'00	3'20	23'20	1'39	4'00	28'59	»	»	7'15
					135'00	21'60	156'60	9'39	27'00	192'99	»	»	48'32
		TARIFA 6.ª											
7	400	Benito Fernández González	Tres ruedas molino menos de 6 meses	Jurenzas	19'50	3'12	22'62	1'36	3'90	27'88	»	»	6'97
8	»	Benjamín Fernández	Dos idem	Idem	13'50	2'08	15'08	0'90	2'60	18'58	»	»	4'64
9	»	Juan Fernández Lorenzo	Idem	Vilela	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29	»	»	2'32
10	»	José Vázquez Novoa	Idem	Souto	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29	»	»	2'32
11	»	Ramón Vázquez de Benito	Idem	Viñar	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29	»	»	2'32
12	»	Valentín Cabanelas	Idem	Foutedouro	6'50	1'04	7'50	0'45	1'30	9'29	»	»	2'32
13	»	Benito Gómez Rodríguez	Idem	Condes	6'50	1'04	7'50	0'45	1'30	9'29	»	»	2'32
14	»	José Novoa Quiroga	Idem	Villerma	6'50	1'04	7'50	0'45	1'30	9'29	»	»	2'32
15	»	Juan Pousa y hermanos	Idem	Barbantes	6'50	1'04	7'50	0'45	1'30	9'28	»	»	2'32
					78'00	12'48	90'48	5'41	15'60	111'49	»	»	27'87
		TARIFA 4.ª											
16	7	Benjamín Gómez	Farmacéutico	Idem	56'00	8'96	64'96	3'90	11'20	80'06	»	»	20'02
17	»	Tomás Quintana	Secretario del Juzgado	Pungin	22'00	3'52	25'52	1'53	4'40	31'45	»	»	7'86
					78'00	12'48	90'48	5'43	15'60	111'51	»	»	27'88
		TARIFA 5.ª											
18	»	Claudio Pérez Pazos	Vendedor de vinos ambulante	Ourantes	13'00	2'08	15'08	0'90	2'60	18'56	»	»	4'64
		RESUMEN											
			Importa la tarifa 1.ª		135'00	21'60	156'60	9'39	27'00	192'99			»
			Idem la 3.ª		78'00	12'48	90'84	5'41	15'60	111'49	»	»	»
			Idem la 4.ª		78'00	12'48	90'84	5'41	15'60	111'51	»	»	»
			Idem la 5.ª		13'00	2'08	15'08	0'90	2'60	18'56	»	»	»
			TOTALES		304'00	48'64	352'64	21'11	60'80	434'55	»	»	»

Importa esta matrícula la cantidad total de cuatrocientas treinta y cuatro pesetas cincuenta y cinco céntimos, la cual se remitirá con sus dos copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Pungin á 1.º de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Andrés Fernández.—El Secretario, Camilo Corral.

PUBLICACION Y RESULTADO.—Don Camilo Corral, Secretario del Ayuntamiento de Pungin Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de ocho días contados desde el día de la fecha y se ha anunciadopor edictos en los sitios de costumbre, sin que haya interpuesto reclamación de ningún género.

Pungin 15 de Noviemb e de 1903.—V.º B.º: El Alcalde, Vndrés Fernández.—El Secretario, Camilo Corral.

AYUNTAMIENTOS

Rairiz

No habiéndose presentado en el dia de hoy proposición alguna que cubriere el tipo fijado para el arriendo á venta libre de las especies de consumos, se anuncia una segunda subasta para el dia 26 del corriente de diez á doce, y en ella se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo total que se fijó para el primer remate, advirtiéndose que el arriendo solo comprenderá el año inmediato de 1905 por dichas dos terceras partes que ascienden á 14.339 pesetas 42 céntimos.

El pliego de condiciones que obra en el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Rairiz 16 Octubre de 1904.=El Alcalde, Manuel Rodriguez.

Esgos

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subastas de arriendo á venta libre de todas las especies de consumos de este municipio y recargos autorizados para el año de 1905 y acordó al efecto el arriendo á la exclusiva de los grupos de liquidos y carnes, bajo el tipo y condiciones que constan en el oportuno pliego que obra unido al expediente respectivo y se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento se anuncia la primera snbasta para el dia 24 del corriente mes, de diez á doce en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento y de no resultar proposición alguna admisible, tendrán lugar una segunda subasta el dia 2 del mes de Noviembre y horas señaladas para la primera en la Consistorial y si esta fuere también negativa, se procederá á la tercera y última subasta el dia 11 do dicho mes en el sitio y horas señaladas para las anteriores, bajo las condiciones que determina el art. 298 del Reglamento vigente del impuesto.

Esgos 16 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Severo Pequeño.

Petin

La matrícula de este Ayuntamiento formada para el año próximo de 1905, se hallará expuesta al público en esta Secretaría por término de quince dias, á fin de que durante el mismo puedan los contribuyentes examinarla y producir todas cuantas reclamaciones crean oportunas.

Petin, Octubre 16 de 1904.=El Alcalde, Castor Blanco.

Entrimo

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos y sus recargos y habiendo renunciado el Ayuntamiento á la Administración municipal directa, se sacan á subasta con venta á la exclusiva durante el próximo año de 1905 las especies de liquidos y carnes que se consuman en este término municipal, bajo el tipo y condiciones que constan en el oportuno pliego que obra unido al expediente y se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo tener lugar la primera subasta el dia 1.º de Noviembre próximo, de diez á doce de la mañana en la Sala Consistorial ante la Comisión designada al efecto.

Si esta subasta no ofreciese resultado, se verificará otra segunda el dia 10 del mismo mes, en la hora anteriormente expresada y en igual local y si también ésta resultase desierta, se celebrará la tercera y última el dia 18 del citado mes, á la misma hora y referido local, admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Entrimo 23 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Pedro G. Gonzalez.

Trives

El dia 21 del próximo mes de Noviembre y hora de once á doce tendrá lugar en la Sala Consistorial la subasta de arbitrios sobre puestos públicos, ferias, mercados y degüello de reses para la venta pública en el matadero ante el Sr. Alcalde y un Concejal.

En la Secretaría estarán de manifiesto el pliego de condiciones y tarifa de adeudo. El contrato es por todo el año de 1905.

El tipo de subasta es de dos mil trescientas treinta y seis pesetas setenta y seis céntimos, satisfechas por trimestres y antes del último dia de cada uno de ellos.

La solicitud se ajustará al modelo siguiente:

Don F. de T., vecino de..., provisto de cédula personal que se acompaña, hace postura á los arbitrios de puestos públicos, ferias y mercados y al degüello de reses para la venta pública, durante el año de mil novecientos cinco en la cantidad de....

(Fecha y firma)

El plazo para presentar las proposiciones en pliegos cerrados y lacrados en la Secretaría del Ayuntamiento, es desde el dia en que aparezca este edicto en el «Boletin oficial» hasta el anterior al señalado para la subasta.

El depósito provisional para tomar parte en ella es del 5 por 100 de dicho tipo ó sean 116 pesetas 83 céntimos, que puede hacerse en la Depositaría municipal ó sobre la mesa de la Presidencia un cuarto de hora antes de abrirse el acto, y la fianza definitiva será del 10 por 100 del tipo del remate constituída en la Depositaría municipal.

Puebla de Trives, Octubre 23 de 1904.=El Alcalde, Germán Gallego.

El cobro de los impuestos de consumos y arbitrios extraordinarios, del 4.º trimestre del año actual se llevará á efecto durante los dias primeros al ocho del entrante mes de Noviembre en el local de costumbre.

Lo que se hace público á fin de que los contribuyentes concurran á satisfacer sus cuotas en los citados dias.

Puebla de Trives 23 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Germán Gallego.

Baltar

No habiendo dado resultado los conciertos gremiales ni las subastas de arriendo á venta libre de todas las especies de consumos de este Municipio y recargos autorizados para el año de 1905, y acordado al efecto el arriendo á la exclusiva de los grupos de liquidos y carnes, bajo el tipo y condiciones que constan en el oportuno pliego que obra unido al expediente respectivo y se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia la primera subasta para el dia 26 del actual de diez á doce, en la Gasa Consistorial; y de no resultar proposición alguna admisible, tendrá lugar una segunda subasta el dia 3 del próximo mes de Noviembre y horas señaladas para la primera, en la Casa Consistorial, y si esta fuese tambien negativa, se procederá á la tercera y última el dia once del propio mes, en el sitio y horas señaladas para las anteriores.

Baltar 16 de Octubre de 1904.—El Alcalde, José Araujo.

Carballeda de Valdeorras

Don Bautista Lameiro Rodriguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Carballeda de Valdeorras.

Hago saber: Que la Corporación municipal y asociados en sesión ordinaria celebrada en 9 de los corrientes acordó entre otras cosas para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos para el año próximo de 1905, intentar en primer lugar los conciertos gremiales y en segundo la subasta con venta libre de todas las especies de consumos por el periodo de uno á cinco años, y en su consecuencia se llama por gremios á los cosecheros, fabricantes y especuladores de las especies sujetas al impuesto para que concurran al Salón de sesiones de este Ayuntamiento, sito en Villadequinta el dia 23 del corriente de diez á doce de su mañana, con objeto de encabezarse en la forma que dispone el capítulo 25 del Reglamento: caso de que no se lleguen á efectuar dichos encabezamientos, se verificará la primera subasta á venta libre por el término de uno á cinco años, señalándose el dia 30 del referido mes en el propio salón y horas indicadas por pujas á la llana; si en esta no se cubriere el tipo se celebrará la segunda el dia 6 de Noviembre en el mismo salón y á las horas indicadas de diez á doce de su mañana y en iguales condiciones que la primera, sirviendo de tipo para el remate las dos terceras partes del total; todo de conformidad á lo establecido en el cap. 26 del referido Reglamento.

Y en caso de no dar resultado dicha segunda subasta se intente y procure el ensayo por un año del arriendo á venta exclusiva de las especies de liquidos y carnes; teniendo luger la primera subasta el dia 16 del repetido Noviembre, y de no ofrecer ésta resultado alguno, como es de esperar se celebrará la segunda el dia 20 del propio mes, y si esta diese resultado negativo se celebrará la tercera y última el dia siguiente del citado mes, á las mismas horas y local que las anteriores.

El presupuesto, tarifa y pliego de condiciones, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiendo que para poder tomar parte en la subasta se acreditará antes haber hecho el Depósito del 5 por 100 de los derechos del Tesoro.

Carballeda de Valdeorras, Octubre 16 de 1904.—El Alcalde, Bautista Lameiro.

Calvos de Ran in

Los repartimientos de territorial de este municipio por los conceptos de rústica y urbana para el año próximo de 1905, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias hábiles, contados desde el siguiente al que sea publicado este anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia durante los cuales podrán ser examinados por cuantos lo estimen conveniente y presentar contra los mismos las reclamaciones que sean justas, pasado que sea dicho plazo no serán atendidas.

Calvos de Randin 17 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Bernardo Lage.

San Ciprián de Viñas

Hallándose vacante en este Ayuntamiento el cargo de Recaudador del impuesto de consumos por haberse extinguido el compromiso, cuyo cargo

se ha de provistar en propiedad, se anuncia por término de diez días la vacante, á fin de que los que se crean con derecho á obtener, puedan solicitarla, previas las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Ciprian de Viñas 18 de Octubre de 1904.—El primer Teniente Alcalde, Juan Antonio Blanco.

Paderne

No habiendo tenido efecto los arriendos á venta libre de todas las especies de consumos y recargos autorizados, se sacan en arriendo en venta á la exclusiva las de líquidos y carnes que se expendan en cantidades menores de seis litros ó kilos respectivamente en este municipio durante el año de 1905, sirviendo de tipo para el remate la cantidad de 7.567 pesetas con 82 céntimos, que importan los cupos señalados á aquellos y 3.354,22 que importan las carnes incluyendo los recargos; señalados para la primera subasta el dia 25 de los corrientes en la Casa consistorial de nueve á doce, verificándose por el sistema de pujas á la llana y conforme al pliego de condiciones que queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento por medio del presente y edictos fijados en los sitios de costumbre en esta localidad.

Paderne Octubre 17 de 1904.—El Alcalde, Félix Gil.

Formada la matrícula de subsidio industrial, para el entrante año de 1905, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince dias, á fin de que durante el referido plazo formulen las reclamaciones que crean oportunas.

Paderne, Octubre 17 de 1904.—El Alcalde, Félix Gil.

Blancos

Don Gerardo Villarino Losada, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Blancos.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de éste término en el dia 13 del actual que obra en el libro correspondiente se encuentra el siguiente particular.

Seguidamente se dió cuenta de haber sido devuelto aprobado el presupuesto ordinario del próximo año de 1905, en el cual aparece un déficit de 3.164,99 pesetas, por lo que la Junta en cumplimiento á lo que dispone el núm. 2.° de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto, con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser de absoluta necesidad las partidas consignadas para cubrir las atenciones á que se destinan, ni aumentar los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la vigente legislación. En su consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios el mencionado déficit y teniendo en cuenta que es el medio menos gravoso para los vecinos el de establecer un arbitrio extraordinario sobre los artículos no comprendidos en la tarifa general de consumos la Junta por unanimidad acuerda:

1.° Que se proponga al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre los artículos comprendidos en la siguiente tárifa.

ARTÍCULOS	UNIDAD de adeu o	Consumo calculado	Precio medio de unidad Pesetas	Arbitrio acordado Pesetas	Producto anual
Patatas	Quintal	15.140	2'50	0'10	1.514'00
Hierba seca . . .	»	4.001	1'00	0'20	800'20
Leñas	»	17.016	1'00	0'05	850'80
TOAL. . . .					3.165'00

2.° Que se cumpla lo mandado en la regla 2.ª de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, remitiendo al Señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el «Boletín oficial,» copia literal de ésta acta que además ha de fijarse al público por término de quince dias, y se envie pasado dicho término á la misma autoridad el expediente que al efecto se instruya, á fin de que previos los informes oportunos, tenga á bien elevarlo al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto bueno del señor Alcalde en Blancos á 22 de Octubre de 1904.=V.° B.° Domingo Rodríguez.—Gerardo Villarino.

Carballino

Don Adolfo Ramos Pérez, Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carballino.

Hago saber: que en la Sala Capitular de ésta Consistorial, tendrá efecto por el sistema de pujas á la llana, el dia 4 del próximo Noviembre, desde las diez á las doce, la subasta de arriendo á venta libre para cubrir los encabezamientos de consumos de éste municipio: que las especies objeto de arriendo son las comprendidas en los presupuestos, obrantes en el expediente respectivo: que sirve de tipo la cantidad de 35.419'50 pesetas para el tesoro, 1 062'58 pesetas de premio de cobranza y conducción de caudales y 26.252'10 pesetas de recargo municipal, que en junto totalizan 62.734'18 pesetas, cada año: que el pliego de condiciones se halla de manifiesto al público en Secretaría; que la garantía necesaria para hacer posturas es la del 5 por 100 de la suma fijada por derechos y recargos; y que la fianza definitiva que haya de prestarse, será bastantes á responder de la mitad importe del remate.

Carballino 17 de Octubre de 1904. =Adolfo Ramos.

Beariz

Dada cuenta al Ayuntamiento del resultado negativo que ofrece el expediente de adopción de medios para cubrir el cupo de consumos de este municipio en el próximo año de 1905, la Corporación acordó anunciar la primera subasta con venta exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes según previene el vigente reglamento del ramo, y al efecto se señala el dia 25 del corriente de diez á doce, cuyo acto tendrá lugar en esta Consistorial por el sistema de pujas á la llana, ante la Comisión correspondiente, sirviendo de base ó tipo de subasta la cantidad de 2.360 pesetas con 47 céntimos para los líquidos, y 1.534 pesetas con 23 céntimos para las carnes, con arreglo á las condiciones y tarifas que obran de manifiesto en el expediente de referencia. Si la primera subasta no surtiese efecto se señala para la segunda el mismo local y horas del dia 3 de Noviembre próximo, bajo las mismas condiciones con el aumento reglamentario en los precios de venta y si esta tampoco surtiese efecto se celebrará una tercera y última subasta en iguales condiciones y admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo señalado.

Beariz 17 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Gerardo Cañizo.

Paderne

Formados los repartimientos de territorial de rústica y urbana para el entrante año de 1905, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia; á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y aducir las reclamaciones que crean justas.

Paderne 26 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Félix Gil.

Declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta de arriendo con venta á la esclusiva, á fin de hacer efectivo el importe del cupo señalado á los grupos de líquidos y carnes, se anuncia la segunda subasta para el dia 3 de Noviembre próximo de diez á doce para que los interesados puedan hacer las proposiciones que les convengan, con arreglo á las condiciones que determina el art. 296 del reglamento y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Paderne 26 de Octubre de 1904.=El Alcalde Félix Gil.

IMP. LA EDITORIAL

ANUNCIOS